Universidad Autónoma de Chihuahua

Informe y estado de actividades del
1° al 31 de enero de 2016

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
FECHA 29-FEB-2016
PATRONATO U.A.C.H.
LILIANA HERNÁNDEZ H.

Deloitte

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito, Edif. E-2
Piso 1, 101-105
31125 Chihuahua, Chih.
México

Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110
www.deloitte.com/mx

Informe de los auditores independientes al Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1° al 31 de enero de 2016, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado de actividades ha sido preparado por la administración de la Universidad de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG") y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC") que se describen en la Nota 2 al estado financiero que se acompaña.

Responsabilidad de la administración de la Universidad en relación con el estado de actividades

La administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto y de sus notas de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del control interno que considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado de actividades adjunto con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado de actividades está libre de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado de actividades. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado de actividades por parte de la administración de la Universidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado de actividades en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra revisión proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte

Opinión

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua indicado en el primer párrafo de este informe, correspondiente al periodo del 1° al 31 de enero de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones que se señalan en la Nota 2 al estado de actividades.

Bases de adopción de la LGCG

Como se menciona en la Nota 2.a), la información financiera se integra de información contable, presupuestaria, programática y complementaria, tal como se describe en el documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y su Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de su Notas" a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG. La información contable incluye los siguientes estados e información contable: i) Estado de posición financiera, ii) Estado de actividades, iii) Estado de variaciones en el patrimonio, iv) Estado de flujos de efectivo, v) Estado de cambios, vi) Reporte analítico del activo, vii) Reporte de la deuda y otros pasivos, viii) Informe sobre pasivos contingentes y, ix) Notas a los estados financieros. La Universidad conforme a su Ley Orgánica y de acuerdo a lo estipulado en su artículo 53 inciso VI deberá presentar de manera mensual los estados financieros básicos conforme al documento antes señalado.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Jorge Julio Ortiz Blanco

24 de febrero de 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADOS DE ACTIVIDADES
DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2016

	MENSUAL
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE LA GESTIÓN	
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	$ 159,848,059
PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES	
CONVENIOS	3,233,327
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
SUBSIDIO FEDERAL	98,675,000
SUBSIDIO ESTATAL	69,513,221
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	4,402,398
AYUDAS SOCIALES	1,343,474
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
INGRESOS FINANCIEROS	
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	232,104
TOTAL DE INGRESOS	337,247,583
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	96,352,701
SERVICIOS GENERALES	9,238,896
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,176,214
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
BECAS Y CONDONACIONES	28,584,619
AYUDAS SOCIALES	1,372,547
PENSIONES Y JUBILACIONES	4,245,257
OTROS GASTOS	
DEPRECIACIÓN	7,433,663
OTROS GASTOS	294,260
TOTAL DE GASTOS	152,698,157
AHORRO NETO DEL EJERCICIO	**$ 184,549,426**

ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO	M.C. JESUS ENRIQUE SEAÑEZ SAENZ RECTOR	DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN SECRETARIO GENERAL	M.A.R.H. NORMA GONZALEZ MARTINEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SALDOS EN EFECTIVO

	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		AL 31 DE ENERO DE 2016	
FONDOS FIJOS CAJA U.C.		$ 258,429		$ 252,680
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.		219,707		224,706
BANCOS UNIDAD CENTRAL		(61,788,700)		152,449,875
BANCOS FACULTADES		37,673,624		61,171,901
FONDOS COMPROMETIDOS:				
PIFI	17,159,141		15,711,819	
PROMEP	19,876,600		18,472,891	
CONVENIOS	10,924,678		11,079,094	
RECURSOS FAM	43,553,575		43,225,664	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2012	9,554		9,554	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2013	6,052,458		6,063,891	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2014	15,680,256		15,245,123	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2015	42,302,601		41,142,724	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	5,620	155,564,483	2,082	150,952,842
TOTAL EFECTIVO		$ 131,927,543		$ 365,052,004

Universidad Autónoma de Chihuahua

Notas al estado de actividades

Por el periodo del 1° al 31 de enero de 2016

1. Organización y objeto social

La Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad) fue constituida el 8 de diciembre de 1954 por Decreto del Congreso del Estado, como Organismo Descentralizado del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, obteniendo su autonomía por decreto del legislativo estatal el 18 de octubre de 1968. Su objeto es impartir educación a nivel licenciatura, maestría y doctorado, efectuar cursos de actualización y especialización; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, así como preservar y difundir la cultura.

La Universidad ha vivido un intenso proceso de fortalecimiento institucional cuyo objetivo ha sido fortalecer las capacidades institucionales para responder con oportunidad, pertinencia y altos estándares de calidad, a las demandas generadas por el desarrollo social y económico del Estado y las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior.

La Universidad está regida por su propia Ley Orgánica, la cual establece entre otros, que para realizar su objeto tiene la facultad de organizarse dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, como lo estime conveniente. Es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere.

Para la consecución de sus fines, la Universidad tiene las siguientes atribuciones:

a. Planear, modificar, decidir y ejecutar sus políticas académicas, de investigación, de extensión, difusión y administración;

b. Otorgar grados académicos, expedir certificados de estudio, cartas de pasante y títulos profesionales, así como reconocer validez a los estudios realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras;

c. Crear o modificar las Estructuras Académicas y de Extensión que estime conveniente y regular las diferentes modalidades educativas;

d. Conferir menciones y reconocimientos honoríficos;

e. Gestionar y allegarse recursos para su sostenimiento, así como determinar los derechos, participaciones y cuotas por los servicios que preste;

f. Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, permanencia y egreso de sus alumnos, mediante los reglamentos respectivos; y

g. Las demás que se deriven de su naturaleza y de sus fines, así como las que otras leyes establezcan.

La Universidad tiene como objeto social:

a. Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación;

b. Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad;

c. Participar en la conservación y transmisión de la cultura;

d. Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística;

e. Promover el desarrollo y transformación sociales;

f. Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública;

g. Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo;

h. Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y

i. Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

2. Bases de presentación del estado de actividades

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria a partir del 1° de enero de 2009, para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Lineamientos sobre el registro contable de las operaciones:

- La contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago.

- La contabilización de las transacciones de ingresos se registrará cuando exista jurídicamente el derecho del cobro.

a) ***Valuación de los estados financieros*** - Para la integración de los estados financieros, la Universidad ha decidido utilizar el costo histórico en las operaciones del ejercicio.

b) ***Ingresos*** – De acuerdo con el presupuesto de ingresos aprobado por el H. Consejo Universitario para el ejercicio 2016, se consideran ingresos los siguientes conceptos:

a. ***Ingresos federales y estatales*** – Conformados principalmente por los subsidios que percibe la Universidad por parte de la Federación y del Estado y que son destinados para la operación normal de la misma.

b. ***Ingresos extraordinarios*** – Son los ingresos que percibe la Universidad con restricciones en los términos de los convenios celebrados principalmente con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con otros organismos.

c. ***Ingresos propios*** – Conformados principalmente por las cuotas de recuperación, colegiaturas, inscripciones, derechos y aprovechamientos que recauda la Universidad y sus unidades de servicios.

3. Resumen de las principales políticas de contables

A continuación se describen las reglas contables más significativas seguidas por la Universidad en la preparación de sus estados financieros:

a) ***Actualizaciones*** - La Universidad no ha registrado ninguna actualización en sus estados financieros, toda vez que atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%, esto de acuerdo a la reforma al numeral 14 de las reglas específicas de registro y valoración del Patrimonio publicada el 6 de octubre de 2014.

b) ***Operaciones en moneda extranjera*** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en la que se realiza la operación.

c) ***Efectivo y equivalentes*** - Incluyen el rubro de efectivo y valores de realización inmediata provenientes de aportaciones para proyectos específicos de investigación patrocinados. Las inversiones de corto plazo se valúan a su costo de adquisición más rendimientos generados.

d) ***Fondos patrimoniales*** – Las inversiones en valores se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor neto de realización estimado, el que sea menor. Las inversiones temporales incluyen fondos provenientes de patrocinadores de proyectos de investigación específicos.

e) ***Inversiones temporales*** - Representa el monto excedente de efectivo invertido por la Universidad, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

f) ***Derechos a recibir bienes o servicios*** - Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

g) ***Almacén de materiales y suministros de consumo*** - Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y académicos de la Universidad. Los inventarios que se presentan en el estado de situación patrimonial son valuados a costos promedios. Los activos biológicos que dejan de ser útiles para efectos académicos, se valúan a su valor de realización

h) ***Bienes muebles e inmuebles*** - Las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición o construcción y las que se reciben como donativos se registran al valor consignado en la escritura y hasta que se registra la escritura pública, incrementando el patrimonio por el mismo importe. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a los egresos del ejercicio en que se erogan.

Los inmuebles que se construyen por la propia Universidad o las adiciones o mejoras a los mismos, se registran al costo de construcción incurrido.

Los inmuebles que dona el Gobierno del Estado se registran hasta que se elabora la escritura pública, independientemente de que ya exista decreto de donación expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

i) ***Participaciones y aportaciones de capital*** - La inversión en la Operadora Universitaria, S. C. se presenta al valor nominal de las aportaciones realizadas.

j) ***Acervo bibliográfico*** - Las adquisiciones de libros, revistas y colecciones académicas y científicas, que se integran al acervo cultural de la Universidad, se registran a su valor de adquisición.

k) ***Uso de estimaciones*** - La preparación de los estados financieros, de conformidad con las políticas aplicables a la entidad, incluye únicamente la aplicación de la estimación sobre cuentas incobrables basándose en las circunstancias que pudiesen afectar los montos reportados. Los montos reales, en consecuencia, pudieran diferir de estas estimaciones.

l) ***Ingresos*** - Los ingresos se reconocen cuando se tiene el derecho de cobro o se devengan de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, excepto por los recursos correspondientes a los Fondos en Administración que al 31 de enero de 2016 están pendientes de ejercer, los cuales se registrarán al momento de su aplicación, reconociéndose temporalmente en la cuenta de Fondos de Administración.

Los ingresos provienen fundamentalmente de tres fuentes:

- Subsidios: Por ser una institución de enseñanza pública, el Gobierno Federal, a través de la SEP, determina un subsidio anual, del cual aporta el 58.7% y 59.4% hasta enero 2016 y 2015, respectivamente, el porcentaje restante es aportado por el Gobierno del Estado.

- Servicios educativos: Corresponden a ingresos generados por concepto de inscripciones, derechos e incorporaciones.

- Apoyo de otras instituciones para proyectos: Corresponden a aportaciones para proyectos específicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Educación Pública.

m) ***Egresos*** - Al 31 de enero de 2016 los egresos se encuentran reconocidos al costo histórico en el momento en que se devengan.

4. Autorización de la emisión del estado de actividades

El estado de actividades fue autorizado para su emisión el 24 de febrero de 2016 por M.A.R.H. Norma C. González Martínez, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa de la Universidad y por C.P. Erika Villalobos González, Jefe del Departamento de Contabilidad de la Universidad, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad.

* * * * * *

Universidad Autónoma de Chihuahua

Informe y estado de actividades del 1° al 29 de febrero de 2016

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
FECHA
PATRONATO U.A.C.H.
LILIANA HERNÁNDEZ H.

Deloitte

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito, Edif. E-2
Piso 1, 101-105
31125 Chihuahua, Chih.
México

Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110
www.deloitte.com/mx

Informe de los auditores independientes al Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1° al 29 de febrero de 2016, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado de actividades ha sido preparado por la administración de la Universidad de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG") y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC") que se describen en la Nota 2 al estado financiero que se acompaña.

Responsabilidad de la administración de la Universidad en relación con el estado de actividades

La administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto y de sus notas de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del control interno que considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado de actividades adjunto con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado de actividades está libre de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado de actividades. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado de actividades por parte de la administración de la Universidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado de actividades en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra revisión proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte

Opinión

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua indicado en el primer párrafo de este informe, correspondiente al periodo del 1° al 29 de febrero de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones que se señalan en la Nota 2 al estado de actividades.

Bases de adopción de la LGCG

Como se menciona en la Nota 2.a), la información financiera se integra de información contable, presupuestaria, programática y complementaria, tal como se describe en el documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y su Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de su Notas" a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG. La información contable incluye los siguientes estados e información contable: i) Estado de posición financiera, ii) Estado de actividades, iii) Estado de variaciones en el patrimonio, iv) Estado de flujos de efectivo, v) Estado de cambios, vi) Reporte analítico del activo, vii) Reporte de la deuda y otros pasivos, viii) Informe sobre pasivos contingentes y, ix) Notas a los estados financieros. La Universidad conforme a su Ley Orgánica y de acuerdo a lo estipulado en su artículo 53 inciso VI deberá presentar de manera mensual los estados financieros básicos conforme al documento antes señalado.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Jorge Julio Ortiz Blanco

16 de marzo de 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADOS DE ACTIVIDADES
DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2016

	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	$ 27,404,469	$ 187,252,529
PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES		
CONVENIOS	9,847,757	13,081,085
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO FEDERAL	49,338,000	148,013,000
SUBSIDIO ESTATAL	34,721,067	104,234,288
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	9,523,890	13,926,288
AYUDAS SOCIALES	262,143	1,605,617
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	664,124	896,227
TOTAL DE INGRESOS	131,761,450	469,009,034
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	117,434,183	213,786,884
SERVICIOS GENERALES	25,402,963	34,641,859
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,859,183	13,035,396
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
BECAS Y CONDONACIONES	4,138,419	32,723,039
AYUDAS SOCIALES	5,371,215	6,743,763
PENSIONES Y JUBILACIONES	4,247,238	8,492,495
OTROS GASTOS		
DEPRECIACIÓN	7,269,941	14,703,604
OTROS GASTOS	479,301	773,561
TOTAL DE GASTOS	172,202,443	324,900,601
AHORRO NETO DEL EJERCICIO	**$ (40,440,993)**	**$ 144,108,433**

ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO	M.C. JESUS ENRIQUE SEAÑEZ SAENZ RECTOR	DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN SECRETARIO GENERAL	M.A.R.H. NORMA GONZALEZ MARTINEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SALDOS EN EFECTIVO

	AL 31 DE ENERO DE 2016		AL 29 DE FEBRERO DE 2016	
FONDOS FIJOS CAJA U.C.		252,680		249,680
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.		224,706		223,356
BANCOS UNIDAD CENTRAL		152,449,875		92,242,286
BANCOS FACULTADES		61,171,901		70,619,127
FONDOS COMPROMETIDOS:				
PIFI	15,711,819		14,555,165	
PROMEP	18,472,891		17,156,984	
CONVENIOS	11,079,094		11,216,913	
RECURSOS FAM	43,225,664		43,334,196	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2012	9,554		9,554	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2013	6,063,891		5,618,419	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2014	15,245,123		15,083,412	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2015	41,142,724		39,639,296	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	2,082	150,952,842	4,414,131	151,028,070
TOTAL EFECTIVO		$ 365,052,004		$ 314,362,519

Universidad Autónoma de Chihuahua

Notas al estado de actividades

Por el periodo del 1° al 29 de febrero de 2016

1. Organización y objeto social

La Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad) fue constituida el 8 de diciembre de 1954 por Decreto del Congreso del Estado, como Organismo Descentralizado del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, obteniendo su autonomía por decreto del legislativo estatal el 18 de octubre de 1968. Su objeto es impartir educación a nivel licenciatura, maestría y doctorado, efectuar cursos de actualización y especialización; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, así como preservar y difundir la cultura.

La Universidad ha vivido un intenso proceso de fortalecimiento institucional cuyo objetivo ha sido fortalecer las capacidades institucionales para responder con oportunidad, pertinencia y altos estándares de calidad, a las demandas generadas por el desarrollo social y económico del Estado y las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior.

La Universidad está regida por su propia Ley Orgánica, la cual establece entre otros, que para realizar su objeto tiene la facultad de organizarse dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, como lo estime conveniente. Es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere.

Para la consecución de sus fines, la Universidad tiene las siguientes atribuciones:

a. Planear, modificar, decidir y ejecutar sus políticas académicas, de investigación, de extensión, difusión y administración;

b. Otorgar grados académicos, expedir certificados de estudio, cartas de pasante y títulos profesionales, así como reconocer validez a los estudios realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras;

c. Crear o modificar las Estructuras Académicas y de Extensión que estime conveniente y regular las diferentes modalidades educativas;

d. Conferir menciones y reconocimientos honoríficos;

e. Gestionar y allegarse recursos para su sostenimiento, así como determinar los derechos, participaciones y cuotas por los servicios que preste;

f. Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, permanencia y egreso de sus alumnos, mediante los reglamentos respectivos; y

g. Las demás que se deriven de su naturaleza y de sus fines, así como las que otras leyes establezcan.

La Universidad tiene como objeto social:

a. Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación;

b. Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad;

c. Participar en la conservación y transmisión de la cultura;

d. Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística;

e. Promover el desarrollo y transformación sociales;

f. Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública;

g. Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo;

h. Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y

i. Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

2. Bases de presentación del estado de actividades

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria a partir del 1° de enero de 2009, para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Lineamientos sobre el registro contable de las operaciones:

- La contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago.

- La contabilización de las transacciones de ingresos se registrará cuando exista jurídicamente el derecho del cobro.

a) ***Valuación de los estados financieros*** - Para la integración de los estados financieros, la Universidad ha decidido utilizar el costo histórico en las operaciones del ejercicio.

b) ***Ingresos*** – De acuerdo con el presupuesto de ingresos aprobado por el H. Consejo Universitario para el ejercicio 2016, se consideran ingresos los siguientes conceptos:

a. ***Ingresos federales y estatales*** – Conformados principalmente por los subsidios que percibe la Universidad por parte de la Federación y del Estado y que son destinados para la operación normal de la misma.

b. ***Ingresos extraordinarios*** – Son los ingresos que percibe la Universidad con restricciones en los términos de los convenios celebrados principalmente con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con otros organismos.

c. ***Ingresos propios*** – Conformados principalmente por las cuotas de recuperación, colegiaturas, inscripciones, derechos y aprovechamientos que recauda la Universidad y sus unidades de servicios.

3. Resumen de las principales políticas de contables

A continuación se describen las reglas contables más significativas seguidas por la Universidad en la preparación de sus estados financieros:

a) ***Actualizaciones*** - La Universidad no ha registrado ninguna actualización en sus estados financieros, toda vez que atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%, esto de acuerdo a la reforma al numeral 14 de las reglas específicas de registro y valoración del Patrimonio publicada el 6 de octubre de 2014.

b) ***Operaciones en moneda extranjera*** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en la que se realiza la operación.

c) ***Efectivo y equivalentes*** - Incluyen el rubro de efectivo y valores de realización inmediata provenientes de aportaciones para proyectos específicos de investigación patrocinados. Las inversiones de corto plazo se valúan a su costo de adquisición más rendimientos generados.

d) ***Fondos patrimoniales*** – Las inversiones en valores se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor neto de realización estimado, el que sea menor. Las inversiones temporales incluyen fondos provenientes de patrocinadores de proyectos de investigación específicos.

e) ***Inversiones temporales*** - Representa el monto excedente de efectivo invertido por la Universidad, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

f) ***Derechos a recibir bienes o servicios*** - Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

g) ***Almacén de materiales y suministros de consumo*** - Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y académicos de la Universidad. Los inventarios que se presentan en el estado de situación patrimonial son valuados a costos promedios. Los activos biológicos que dejan de ser útiles para efectos académicos, se valúan a su valor de realización

h) ***Bienes muebles e inmuebles*** - Las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición o construcción y las que se reciben como donativos se registran al valor consignado en la escritura y hasta que se registra la escritura pública, incrementando el patrimonio por el mismo importe. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a los egresos del ejercicio en que se erogan.

Los inmuebles que se construyen por la propia Universidad o las adiciones o mejoras a los mismos, se registran al costo de construcción incurrido.

Los inmuebles que dona el Gobierno del Estado se registran hasta que se elabora la escritura pública, independientemente de que ya exista decreto de donación expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

i) ***Participaciones y aportaciones de capital*** - La inversión en la Operadora Universitaria, S. C. se presenta al valor nominal de las aportaciones realizadas.

j) ***Acervo bibliográfico*** - Las adquisiciones de libros, revistas y colecciones académicas y científicas, que se integran al acervo cultural de la Universidad, se registran a su valor de adquisición.

k) ***Uso de estimaciones*** - La preparación de los estados financieros, de conformidad con las políticas aplicables a la entidad, incluye únicamente la aplicación de la estimación sobre cuentas incobrables basándose en las circunstancias que pudiesen afectar los montos reportados. Los montos reales, en consecuencia, pudieran diferir de estas estimaciones.

l) ***Ingresos*** - Los ingresos se reconocen cuando se tiene el derecho de cobro o se devengan de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, excepto por los recursos correspondientes a los Fondos en Administración que al 29 de febrero de 2016 están pendientes de ejercer, los cuales se registrarán al momento de su aplicación, reconociéndose temporalmente en la cuenta de Fondos de Administración.

Los ingresos provienen fundamentalmente de tres fuentes:

- Subsidios: Por ser una institución de enseñanza pública, el Gobierno Federal, a través de la SEP, determina un subsidio anual, del cual aporta el 58.7% y 59.4% hasta febrero 2016 y 2015, respectivamente, el porcentaje restante es aportado por el Gobierno del Estado.

- Servicios educativos: Corresponden a ingresos generados por concepto de inscripciones, derechos e incorporaciones.

- Apoyo de otras instituciones para proyectos: Corresponden a aportaciones para proyectos específicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Educación Pública.

m) ***Egresos*** - Al 29 de febrero de 2016 los egresos se encuentran reconocidos al costo histórico en el momento en que se devengan.

4. Autorización de la emisión del estado de actividades

El estado de actividades fue autorizado para su emisión el 16 de marzo de 2016 por M.A.R.H. Norma C. González Martínez, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa de la Universidad y por C.P. Erika Villalobos González, Jefe del Departamento de Contabilidad de la Universidad, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad.

* * * * * *

Universidad Autónoma de Chihuahua

Informe y estado de actividades del 1° al 31 de marzo de 2016

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
FECHA 27-04-16
PATRONATO U.A.C.H.
LILIANA HERNÁNDEZ H.

Deloitte

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito, Edif. E-2
Piso 1, 101-105
31125 Chihuahua, Chih.
México

Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110
www.deloitte.com/mx

Informe de los auditores independientes al Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1° al 31 de marzo de 2016, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado de actividades ha sido preparado por la administración de la Universidad de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG") y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC") que se describen en la Nota 2 al estado financiero que se acompaña.

Responsabilidad de la administración de la Universidad en relación con el estado de actividades

La administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto y de sus notas de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del control interno que considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado de actividades adjunto con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado de actividades está libre de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado de actividades. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado de actividades por parte de la administración de la Universidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado de actividades en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra revisión proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en ww.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte

Opinión

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua indicado en el primer párrafo de este informe, correspondiente al periodo del 1° al 31 de marzo de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones que se señalan en la Nota 2 al estado de actividades.

Bases de adopción de la LGCG

Como se menciona en la Nota 2.a), la información financiera se integra de información contable, presupuestaria, programática y complementaria, tal como se describe en el documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y su Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de su Notas" a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG. La información contable incluye los siguientes estados e información contable: i) Estado de posición financiera, ii) Estado de actividades, iii) Estado de variaciones en el patrimonio, iv) Estado de flujos de efectivo, v) Estado de cambios, vi) Estado analítico del activo, vii) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, viii) Notas a los estados financieros. La Universidad conforme a su Ley Orgánica y de acuerdo a lo estipulado en su artículo 53 inciso VI deberá presentar de manera mensual los estados financieros básicos conforme al documento antes señalado.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Jorge Julio Ortiz Blanco

27 de abril de 2016

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADOS DE ACTIVIDADES
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2016

	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	$ 12,187,327	$ 199,439,856
PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES		
CONVENIOS	3,896,298	16,977,382
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO FEDERAL	74,007,000	222,020,000
SUBSIDIO ESTATAL	43,779,105	148,013,393
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	2,800,960	16,727,248
AYUDAS SOCIALES	355,855	1,961,472
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	694,490	1,590,717
TOTAL DE INGRESOS	137,721,035	606,730,068
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	132,593,187	346,380,071
SERVICIOS GENERALES	18,146,868	52,768,726
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,418,033	18,453,429
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
BECAS Y CONDONACIONES	811,973	33,535,012
AYUDAS SOCIALES	6,686,023	13,429,785
PENSIONES Y JUBILACIONES	4,199,719	12,692,215
OTROS GASTOS		
DEPRECIACIÓN	7,443,464	22,147,068
OTROS GASTOS	867,332	1,640,893
TOTAL DE GASTOS	176,166,599	501,067,199
(DESAHORRO) AHORRO DEL EJERCICIO	**$ (38,445,564)**	**$ 105,662,869**

ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO	M.C. JESUS ENRIQUE SEAÑEZ SAENZ RECTOR	DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN SECRETARIO GENERAL	M.A.R.H. NORMA GONZALEZ MARTINEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SALDOS EN EFECTIVO	AL 29 DE FEBRERO DE 2016		AL 31 DE MARZO DE 2016	
FONDOS FIJOS CAJA U.C.		$ 249,680		$ 256,680
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.		223,356		228,356
BANCOS UNIDAD CENTRAL		92,242,285		67,030,765
BANCOS FACULTADES		70,619,127		96,703,207
FONDOS COMPROMETIDOS:				
PIFI	14,555,165		14,121,746	
PROMEP	17,156,984		16,655,235	
CONVENIOS	11,216,913		11,956,443	
RECURSOS FAM	43,334,196		38,315,349	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2012	9,554		9,554	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2013	5,618,419		5,618,419	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2014	15,083,412		15,083,412	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2015	39,639,296		39,639,296	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	4,414,131	151,028,070	13,978,271	155,377,725
TOTAL EFECTIVO		$ 314,362,518		$ 319,596,733

Universidad Autónoma de Chihuahua

Notas al estado de actividades

Por el periodo del 1° al 31 de marzo de 2016

1. Organización y objeto social

La Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad) fue constituida el 8 de diciembre de 1954 por Decreto del Congreso del Estado, como Organismo Descentralizado del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, obteniendo su autonomía por decreto del legislativo estatal el 18 de octubre de 1968. Su objeto es impartir educación a nivel licenciatura, maestría y doctorado, efectuar cursos de actualización y especialización; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, así como preservar y difundir la cultura.

La Universidad ha vivido un intenso proceso de fortalecimiento institucional cuyo objetivo ha sido fortalecer las capacidades institucionales para responder con oportunidad, pertinencia y altos estándares de calidad, a las demandas generadas por el desarrollo social y económico del Estado y las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior.

La Universidad está regida por su propia Ley Orgánica, la cual establece entre otros, que para realizar su objeto tiene la facultad de organizarse dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, como lo estime conveniente. Es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere.

Para la consecución de sus fines, la Universidad tiene las siguientes atribuciones:

a. Planear, modificar, decidir y ejecutar sus políticas académicas, de investigación, de extensión, difusión y administración;

b. Otorgar grados académicos, expedir certificados de estudio, cartas de pasante y títulos profesionales, así como reconocer validez a los estudios realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras;

c. Crear o modificar las Estructuras Académicas y de Extensión que estime conveniente y regular las diferentes modalidades educativas;

d. Conferir menciones y reconocimientos honoríficos;

e. Gestionar y allegarse recursos para su sostenimiento, así como determinar los derechos, participaciones y cuotas por los servicios que preste;

f. Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, permanencia y egreso de sus alumnos, mediante los reglamentos respectivos; y

g. Las demás que se deriven de su naturaleza y de sus fines, así como las que otras leyes establezcan.

La Universidad tiene como objeto social:

a. Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación;

b. Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad;

c. Participar en la conservación y transmisión de la cultura;

d. Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística;

e. Promover el desarrollo y transformación sociales;

f. Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública;

g. Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo;

h. Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y

i. Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

2. Bases de presentación del estado de actividades

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria a partir del 1° de enero de 2009, para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Lineamientos sobre el registro contable de las operaciones:

a) ***Valuación de los estados financieros*** - Para la integración de los estados financieros, la Universidad ha decidido utilizar el costo histórico en las operaciones del ejercicio.

b) ***Ingresos*** – La contabilización de las transacciones de ingresos se registrará cuando exista jurídicamente el derecho del cobro.

De acuerdo con el presupuesto de ingresos aprobado por el H. Consejo Universitario para el ejercicio 2016, se consideran ingresos los siguientes conceptos:

a. ***Ingresos federales y estatales*** – Conformados principalmente por los subsidios que percibe la Universidad por parte de la Federación y del Estado y que son destinados para la operación normal de la misma.

b. ***Ingresos extraordinarios*** – Son los ingresos que percibe la Universidad con restricciones en los términos de los convenios celebrados principalmente con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con otros organismos.

c. ***Ingresos propios*** – Conformados principalmente por las cuotas de recuperación, colegiaturas, inscripciones, derechos y aprovechamientos que recauda la Universidad y sus unidades de servicios.

c) ***Egresos*** - La contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago.

3. Resumen de las principales políticas de contables

A continuación se describen las reglas contables más significativas seguidas por la Universidad en la preparación de sus estados financieros:

a) ***Actualizaciones*** - La Universidad no ha registrado ninguna actualización en sus estados financieros, toda vez que atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%, esto de acuerdo a la reforma al numeral 14 de las reglas específicas de registro y valoración del Patrimonio publicada el 6 de octubre de 2014.

b) ***Operaciones en moneda extranjera*** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en la que se realiza la operación.

c) ***Efectivo y equivalentes*** - Incluyen el rubro de efectivo y valores de realización inmediata provenientes de aportaciones para proyectos específicos de investigación patrocinados. El efectivo se valúa a su valor nominal y las inversiones de corto plazo se valúan a su costo de adquisición más rendimientos generados.

d) ***Fondos patrimoniales*** – Las inversiones en valores se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados o a su valor neto de realización estimado, el que sea menor. Las inversiones temporales incluyen fondos provenientes de patrocinadores de proyectos de investigación específicos.

e) ***Inversiones temporales*** - Representa el monto excedente de efectivo invertido por la Universidad, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

f) ***Derechos a recibir bienes o servicios*** - Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

g) ***Almacén de materiales y suministros de consumo*** - Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y académicos de la Universidad. Los inventarios que se presentan en el estado de situación patrimonial son valuados a costos promedios. Los activos biológicos que dejan de ser útiles para efectos académicos, se valúan a su valor de realización

h) ***Bienes muebles e inmuebles*** - Las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición o construcción y las que se reciben como donativos se registran al valor consignado en la escritura y hasta que se registra la escritura pública, incrementando el patrimonio por el mismo importe. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a los egresos del ejercicio en que se erogan.

Los inmuebles que se construyen por la propia Universidad o las adiciones o mejoras a los mismos, se registran al costo de construcción incurrido.

Los inmuebles que dona el Gobierno del Estado se registran hasta que se elabora la escritura pública, independientemente de que ya exista decreto de donación expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

i) ***Participaciones y aportaciones de capital*** - La inversión en la Operadora Universitaria, S. C. se presenta al valor nominal de las aportaciones realizadas.

j) ***Acervo bibliográfico*** - Las adquisiciones de libros, revistas y colecciones académicas y científicas, que se integran al acervo cultural de la Universidad, se registran a su valor de adquisición.

k) ***Uso de estimaciones*** - La preparación de los estados financieros, de conformidad con las políticas aplicables a la entidad, incluye únicamente la aplicación de la estimación sobre cuentas incobrables basándose en las circunstancias que pudiesen afectar los montos reportados. Los montos reales, en consecuencia, pudieran diferir de estas estimaciones.

l) ***Ingresos*** - Los ingresos se reconocen cuando se tiene el derecho de cobro o se devengan de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, excepto por los recursos correspondientes a los Fondos en Administración que al 3 de marzo de 2016 están pendientes de ejercer, los cuales se registrarán al momento de su aplicación, reconociéndose temporalmente en la cuenta de Fondos de Administración.

Los ingresos provienen fundamentalmente de tres fuentes:

- Subsidios: Por ser una institución de enseñanza pública, el Gobierno Federal, a través de la SEP, determina un subsidio anual, del cual aporta el 58.7% y 59.4% hasta febrero 2016 y 2015, respectivamente, el porcentaje restante es aportado por el Gobierno del Estado.

- Servicios educativos: Corresponden a ingresos generados por concepto de inscripciones, derechos e incorporaciones.

- Apoyo de otras instituciones para proyectos: Corresponden a aportaciones para proyectos específicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Educación Pública.

m) ***Egresos*** - Al 31 de marzo de 2016 los egresos se encuentran reconocidos al costo histórico en el momento en que se devengan.

4. Autorización de la emisión del estado de actividades

El estado de actividades fue autorizado para su emisión el 27 de abril de 2016 por M.A.R.H. Norma C. González Martínez, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa de la Universidad y por C.P. Erika Villalobos González, Jefe del Departamento de Contabilidad de la Universidad, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad.

* * * * * *